



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA**

---



" Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Tumbes, 4 de agosto del 2023.

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 329-2023/UNTUMBES-FDCP-D(E)**

**VISTA:**

La solicitud del estudiante **Rogers Manuel Valladolid Céspedes** con registro y N° 1059 del 12 de julio del 2023 respectivamente solicitando convalidación de asignatura por encontrarse cursando segunda especialidad, y;

**CONSIDERANDO:**

El estudiante **Rogers Manuel Valladolid Céspedes** en su condición de ingresante de segunda profesionalización a la Escuela de Derecho de la FDCP de la UNTUMBES, con la solicitud del 12 de julio del 2023, solicita convalidación de la asignatura de Estadística Aplicada a la Administración I y II por Estadística Básica, para cuyo efecto acompaña, los sílabos de dicha asignatura, certificado de estudios e la Escuela profesional de Administración, constancia de ingreso, ficha de matrícula y copia de DNI.

Teniendo en cuenta que la asignatura de estadística básica se dicta mediante docentes de apoyo del Departamento Académico de Matemática, Estadística e Informática de la Facultad de Ciencias Económicas, se remite el Oficio 73-2023/UNTUMBES-VRACAD-FDCP-DDD, para que el docente de la asignatura emita su dictamen correspondiente; el Dr. Carlos M. Sabino Escobar Director del Departamento Académico de Matemática, Estadística e Informática de la Facultad de Ciencias Económicas, remite el Oficio N°0109-2023/UNTUMBES-FCE-DAMEI-D, al Director de Departamento de la FDCP, acompañando el formato de equivalencia suscrito por el Mg José Luis Rodas Cobos, docente de la asignatura que indica el formato de convalidación de la asignatura de Estadística Aplicada a la Administración I y II por Estadística Básica N° de créditos 03 y porcentaje de similitud 100%; el oficio antes indicado acompañado del expediente de convalidación, es recibido por el Director de Departamento de la FDCP Mg. Hugo Chanduvi Vargas, quien a su vez con el Informe N°100-2023/UNTUMBES-VRACAD-FDCP-D.D.D del 31 de julio del presente año, remite al Decano de la FDCP de la UnTumbes.

De conformidad por lo establecido en el Artículo 79° del Reglamento de Pregrado de la Universidad Nacional de Tumbes, prescribe lo siguiente: "[...] Las convalidaciones son aprobadas mediante Resolución Decanal, en la cual se precisa el calificativo, número de créditos, condición de cada asignatura y el semestre de aprobación, las copias de esta Resolución son remitidas a las oficinas pertinentes [...]" ; en el presente caso se ha cumplido con el citado procedimiento por lo que corresponde se emita la resolución de convalidación.

Del Oficio 73-2023/UNTUMBES-VRACAD-FDCP-DDD, que se indica en el considerando anterior con el que se remite el expediente, se advierte que el docente de la asignatura el Mg José Luisa Rodas Cobos, señala que el porcentaje de similitud es del 100%, entre la asignatura aprobada por el estudiante solicitante y la asignatura por convalidar, por lo que corresponde emitir resolución declarando la convalidación de la asignatura de Estadística

## **RESOLUCIÓN DECANAL N° 329-2023/UNTUMBES-FDCP-D(E)**

Aplicada a la Administración I y II por Estadística Básica.

De la revisión de la solicitud del visto se establece que el estudiante solicita la convalidación de la asignatura de Estadística Aplicada a la Administración I, aprobada en la Escuela Profesional de Administración de la Universidad Nacional de Tumbes por Estadística Básica del Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Nacional de Tumbes; sin embargo los informe pertinentes van más allá de la petición del estudiante incorporando la convalidación de la Estadística Aplicada a la Administración II; porque del certificado de estudios que acompaña el interesado, se advierte que Estadística Aplicada a la Administración I, vale 3 créditos y Estadística Aplicada a la Administración II, vale 3 créditos, sumado los créditos de ambas asignaturas es 6 créditos, por consiguiente solo corresponde convalidar la primera asignatura y la segunda declarar improcedente.

Por los considerandos antes expuestos y en uso de las atribuciones que son inherentes al Decano encargado de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - **CONVALIDAR** la asignatura de Estadística Aplicada a la Administración I, cursado por el estudiante **Rogers Manuel Valladolid Céspedes**, en la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNTUMBES, por la asignatura de Estadística Básica de la Escuela de Derecho de la FDCP de la UNTUMBES, en la forma siguiente:

Asignatura Aprobada en la Escuela Profesional de Administración de la Universidad Nacional de Tumbes				Asignatura Convalidada en la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Nacional de Tumbes					
NOMBRE	NOTA	SEMESTRE	C R E D	COD. CURSO	NOMBRE	C R E D.	CICLO	% de similitud	Nota
Estadística Aplicada a la Administración I	13	2002-2	3	D602123	Estadística Básica	3	III	100%	13

**ARTICULO SEGUNDO.**- **DECLARAR IMPROCEDENTE** la convalidación de la asignatura de Estadística Aplicada a la Administración II, cursado por el estudiante **Rogers Manuel Valladolid Céspedes**, en la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNTUMBES, por la asignatura de Estadística Básica de la Escuela de Derecho de la FDCP de la UNTUMBES.

**ARTICULO TERCERO.**- **DISPONER** al jefe de la Oficina General de Coordinación y Desarrollo Académico y al encargado de Registro Técnico de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, den cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución, en conformidad con sus funciones y atribuciones.


**ARTÍCULO CUARTO.**- **DISPONER**, a las diferentes unidades académicas y administrativas, den cumplimiento a la presente resolución de acuerdo a sus funciones y atribuciones.

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 329-2023/UNTUMBES-FDCP-D(E)**

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** la notificación de la presente resolución al estudiante **Rogers Manuel Valladolid Céspedes** debiendo quedar evidencia del acto administrativo de notificación.

Dada en Tumbes, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-** (FDO.) MG. HUGO VALENCIA HILARES, Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.



**MG. HUGO VALENCIA HILARES  
DECANO (E)**

**Distribución:**

Vicerrectorado Académico.

Dirección General de Coordinación Académica. Dirección de Escuela de Derecho.

Departamento Académico de Derecho.

Facultad de Derecho y Ciencia Política. Registro Técnico. Archivo.

F.A.D.V./S.A.